

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDIA

Huépil, 7 de Julio de 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2002.-

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006; La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República. La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar los procedimientos en lo que respecta a la dictación, visación y control de legalidad de las resoluciones, como asimismo, de cumplir con el mandato legal dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) **INSTRUYESE** a todas las unidades municipales que todo decreto, reglamento u ordenanza una vez redactado y visado por los responsables, a contar de esta fecha, deberá ser ingresado con todos sus antecedentes de respaldo a la Dirección de Control, integrada por su titular, suplente o subrogante, para el control preventivo de legalidad.
- 2) **NOTIFIQUESE** a todas las direcciones y/o unidades municipales a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente instrumento.

Anótese, Comuníquese, dese copia y archívese.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Departamentos y Unidades Municipales
- Archivo Alcaldía
- Of. de Partes
JAFA/GPL/RJF

